50

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 26.308.-

POR EL CUAL SE PRORROGA POR UN AÑO MAS LA VIGENCIA DEL DECRETO Nº 19.069 del 5 DE ABRIL DE 1.947.-

Asunción, 8 de mayo de 1.948.-

1619.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº 802 iniciado por la "Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima Industrial y Financiera" en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que solicita prórroga por un año más del Decreto Nº 19.069 del 5 de abril de 1.947, por elcual se le autoriza a efectuar operaciones de exportación e importación directa por puertos no habilitados del Alto Paraná con los remolcadores "Canal Piaggio" y "Carmen y Amelia Gardella" y la chata "Octavo Guanaco",

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Hacienda y Abogacía del Tesoro,

De acuerdo al Art.19 del Decreto Nº 17.376, reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional Nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Prorrógase por un año más la vigencia del Decreto Nº 19.069 del 5 de abril de 1.947, bajo las mismas condiciones indicadas en el referido Decreto.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-